

Expediente: **913/14**

Carátula: **CORBALAN NORMA SANDRA C/ CARRIZO DEBORA JANNET Y OTROS SI/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CARRIZO, ROQUE HILARIO-DEMANDADO

900000000000 - S.A. VERACRUZ, -DEMANDADO

900000000000 - CARRIZO, DEBORA JANNET-DEMANDADO

20230192007 - ALE, JORGE PABLO-POR DERECHO PROPIO

20289988352 - AGUILAR, EDUARDO ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

27247570182 - ARANDA, ROXANA-POR DERECHO PROPIO

20927048443 - TORO, ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20289988352 - CORBALAN, NORMA SANDRA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 913/14



H106006368824

Excma. Cámara De Apelación del Trabajo Sala 2

JUICIO: CORBALAN NORMA SANDRA c/ CARRIZO DEBORA JANNET Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. n°: 913/14

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, septiembre de 2026.

Atento el estado de la causa, teniendo en cuenta el informe actuarial que antecede, y en atención a los alcances de la Acordada N° 776/26 en consonancia con los cambios dispuestos por Ley n° 9987, déjese sin efecto la integración de Tribunal dispuesta en fecha 5/8/2026. En consecuencia, y conforme lo informado, hágase saber a las partes que el Tribunal de esta Excma. Cámara De Apelación del Trabajo Sala 2 se se integra con los Dres. ADRIAN M. R. DIAZ CRITELLI como vocal preopinante, MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ como vocal segunda; y con MARCELA BEATRIZ TEJEDA como vocal tercera (Arts. 117 CPL y arts. 792 -DEF- del C.P.C.y Tuc.) Oportunamente notifíquese a los magistrados.

Firme el presente proveído, prosiga la causa según su estado.- FDO. ADRIAN M. R. DIAZ CRITELLI
- VOCAL.- PDC. 913/14

Actuación firmada en fecha 03/09/2026

Certificado digital:
CN=DIAZ CRITELLI Adrian Marcelo Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20186135297

